

SE SUSCRIBE.

*En Guadalajara.* — Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.*En Sigüenza.* — Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de parte.



## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Peso. Cént.

Un mes.....	1	50
Tres id.....	3	*
Seis id.....	4	50
Un mes.....	2	50
Tres id.....	7	50
Seis id.....	15	*

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

## SECCIÓN SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL  
DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial de la Excm. Diputacion de Guadalajara el dia 15 de Julio de 1871.*

Abierta á las doce por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio García y leída la minuta del acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Examinados los pliegos de condiciones para la subasta en arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario por el año económico actual, correspondientes á los municipios de El Cubillo, Hita, Loranca de Tajuña, Cereceda y Poyos, la Comision acordó aprobarlos por encontrarlos conformes, aceptando las prevenciones reglamentarias propuestas por el negociado.

Visto el expediente de subasta en arrendamiento del mismo arbitrio, correspondiente al municipio de Villaseca de Uceda, del que resulta haber quedado á favor de D. Pedro Sanz, en la cantidad de 55 pesetas 12 céntimos, la Comision acordó aprobarlo por encontrarlo conforme y beneficioso á los intereses de la localidad.

Visto de nuevo el pliego de condiciones para el arrendamiento de la casa-tienda de los propios de Heras, la Comision acordó aprobarlo por encontrarlo conforme.

Vista la instancia de D. José Rojo, vecino de Madrid, maestro peluquero, en súplica de que se le permita elegir una acogida de la Casa de Beneficencia para educarla y enseñarla el oficio de peluquería, y siendo favorables en todos sentidos al recurrente los informes consignados en su instancia, la Comision acordó acceder á dicha pretension.

Vista la instancia de D. Clemente Ponzano, vecino de Molina, en súplica de que se le provea de un certificado comprensivo del acuerdo que recayó á su reclamación en virtud del cual se concedieron quince días de plazo al Ayuntamiento para satisfacer al recurrente un crédito que le era en deber, la Comision acordó acceder á su solicitud, debiendo en su con-

secuencia reclamarle previamente el papel del sello correspondiente.

Vista la consulta del Ayuntamiento de Marchamalo, referente á si al haber eximido la Comision del cargo de Alcalde de dicha localidad á D. Tomás Berbes, queda tambien relevado de Concejal, la Comision acordó se le manifieste que el acuerdo á que se refiere se limitó á la exención del Berbes del desempeño de la Alcaldia, debiendo continuar como Regidor, formando parte de la municipalidad.

Vista la comunicación del Alcalde de Gascueña, manifestando la negativa de los cuentadantes de los años 1863-64, 66 á 67 y 67 á 68, á entregar los documentos referentes á las mismas, la Comision acordó se les obligue á ello bajo apercibimiento del máximo de la multa que la ley autoriza si inmediatamente no lo verifiquen.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrecuadrada de los Valles, en solicitud de que se le autorice para disponer de los bonos que existen en la Caja de Depósitos procedentes del capital e intereses de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados, con el fin de atender con su valor á hacer préstamos á los labradores y llevar á efecto la construcción de obras públicas, la Comision considerando beneficioso á los intereses de la localidad el objeto que se propone el municipio, acordó evacuar favorablemente el informe de su competencia, y para cuyo trámite se ha servido remitir el referido expediente al Sr. Gobernador de la provincia.

Enterada la Comision de la Comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo otra del Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, por la que reclama las cuentas de fondos municipales de esta capital de 1866 á 67, la Comision acordó se remuevan cuantos obstáculos hayan impedido cumplimentar este servicio, para verificarlo con toda preferencia y que se haga así presente al señor Gobernador al avisarle el recibido como interesa de la referida orden.

Vista con el expediente de su razon la instancia del Ayuntamiento y Junta de asociados de Henche, manifestando que en poder de D. Isidro Blanco, Alcalde que fué en los años de 1864 á 65 y 68 á 66, obran 512 pesetas que resultan de saldo á favor de los propios en las cuentas que tiene presentadas, y cuya cantidad

necesitan para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año y evitar el repartimiento que necesariamente ha de redundar en perjuicio de los contribuyentes, la Comision acordó que con el fin de depurar la certeza de los hechos, concurra el viernes 21 del corriente á esta Corporación el D. Isidro Blanco y D. Bernardo Cogedor, asociados de una comision del Ayuntamiento actual, y con presencia de las cuentas originales y demás datos que faciliten, se forme una liquidación en la que aparezca lo que cada uno de aquellos sea en deber á los fondos municipales.

Vista con el expediente de su referencia, la comunicación de la Autoridad local del pueblo de Matillas, manifestando estar concluidas las obras de la Escuela de niños y casa para el maestro de aquella localidad, y conformes con el proyecto y plano formado al efecto, la Comision acordó encargar al Diputado del distrito Sr. Verdugo, que por persona facultativa de su entera confianza, se examine y reciba la obra, dando conocimiento del resultado, siendo de cuenta del pueblo el importe de los honorarios del perito facultativo.

Vista con el expediente de su razon la consulta del Ayuntamiento de Tendilla, limitada á si á los industriales que impuso en concepto de arbitrio municipal un recargo de un 30 por 100, reducido después este á un 25, debe devolverseles la diferencia que entre ambos resulta, por lo que respecta á los dos últimos trimestres, como parece indicarlo la circular de 16 de Enero del corriente año ó debe ser extensiva tambien á los dos primeros; y resultando que si bien por dicha disposición se desprende la indicacion del Ayuntamiento, existe otra posterior ó sea de 31 del mismo mes, por la que se determina la devolución de lo pagado demás en el 30 de Junio de 1869, y las tres del los dos primeros trimestres, la Comision acordó se conteste en este sentido al Municipio de Tendilla, y que para el reinterés del mismo, ambas cuentas formadas por dígros á los contribuyentes se atempere á lo dispuesto la regla 4º de la repetida Real Orden circular de 31 de Enero, inserida en el Boletín de 6 de Febrero si-

guientes boletines y suscripciones en que se acompañan las quince mensuales sin documentos, ó sean doce pertenecientes al periodo ordinario de 1º de Julio de 1868 y el de ampliacion de 1º de Julio de este último año, al 30 de Setiembre del año en que se hace la devolución de lo pagado con arreglo á lo que dispone la Ley y en la clase de papel que la misma determina.

Vista la cuenta del presupuesto, establecida en el Boletín de 6 de Febrero si- guientes boletines y suscripciones en que se demuestra y memoria explicando las diferencias de lo satisfecho de mas y de menos durante el ejercicio, de cuyos documentos resulta D. Meliton de la Fuente, vecino de Fuentelabiguera, quejándose de sus vecinos D. Prudencio Taracena, Domingo García y Antonio Plaza, por haber procedido á edificar en una plazuela y calle de Sanchiménor que la de 205.644 escudos 707

Sebastian, hoy denominada la Oliva, y lo actuado en el mismo; y no considerando la Comision suficientemente probada la pertenencia del terreno en cuestión, puesto que examinados los documentos facilitados al Ayuntamiento por los interesados, dicha Corporación en su informe de 1º de Mayo de este año no afirma que el terreno de la plazuela pertenezca á las casas contiguas á ella, sino que lo presume bajo la frase de *es de creer*, y además al prevenirse despues por el Gobierno de provincia que digese si el terreno donde se estaba edificando pertenece á los mencionados D. Antonio Plaza, Domingo García y Prudencio Taracena, ó si siempre ha sido considerado como vía pública, bien con el nombre de plaza, plazoleta ó calle, el Ayuntamiento y mayoría de asociados en número total de 8, se limita á remitirse á su anterior informe y los otros dos asociados aducen que el terreno en cuestión lo han considerado siempre de vía pública y de plazuela para el servicio público; ante esta controversia, la Comision estimó conveniente proponer al Sr. Gobernador de la provincia se dé al expediente el trámite de que se anuncie al público por edicto en los sitios de costumbre de Fuentelabiguera la obra de construcción de que se trata, señalando el plazo de 15 días para producir reclamaciones contra la misma, y con el resultado que ofrezca esta diligencia, poder proveer con mayor acierto.

Vistas las cuenta general y adicional de caudales documentadas de esta provincia, correspondientes al año económico de 1868 á 69, rendidas por el Depositario D. Carlos Leal y Plaza, á las cuales se acompañan las quince mensuales sin documentos, ó sean doce pertenecientes al periodo ordinario de 1º de Julio de 1868 y el de ampliacion de 1º de Julio de este último año, al 30 de Setiembre del año en que se hace la devolución de lo pagado con arreglo á lo que dispone la Ley y en la clase de papel que la misma determina.

Vista la cuenta del presupuesto, establecida en el Boletín de 6 de Febrero si- guientes boletines y suscripciones en que se demuestra y memoria explicando las diferencias de lo satisfecho de mas y de menos durante el ejercicio, de cuyos documentos resulta D. Meliton de la Fuente, vecino de Fuentelabiguera, quejándose de sus vecinos D. Prudencio Taracena, Domingo García y Antonio Plaza, por haber procedido á edificar en una plazuela y calle de Sanchiménor que la de 205.644 escudos 707

milésimas, que importan los créditos autorizados para gastos en el presupuesto; y que la diferencia de 68.073 escudos 9 milésimas por gastos de menos, la constituyen 42.900 escudos 924 milésimas, por obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1869 y los 23.172 escudos 83 milésimas, restantes por economías en los servicios y por no haber sido necesarios los créditos.

Visto asimismo que los ingresos realizados por cuenta de los 214.129 escudos 522 milésimas, con inclusión de las existencias que resultaron en fin de 1867 a 1868 importan 143.340 escudos 810 milésimas, que unidos a los 21.184 escudos 559 milésimas, recaudados de mas hacen un total de 166.323 escudos 369 milésimas, resultando haberse recaudado de menos durante todo el año de la cuenta 68.788 escudos 712 milésimas, cuya mayor parte consiste en el recargo sobre las contribuciones y especialmente en el de la de consumos suprimida en 30 de Setiembre de 1868; y establecido en su lugar el impuesto de capitación y resultando por último que todos los libramientos que constituyen la dada se han expedido con cargo a los créditos aprobados en presupuestos y a ellos se acompañan los respectivos justificantes, la Comisión, de conformidad con lo propuesto por el Contador de fondos provinciales que previamente ha examinado detenidamente las cuentas de que se trata, acordó aprobarlas y que se remitan inmediatamente al centro superior que las ha reclamado con toda urgencia.

Vista con el expediente de su razon la instancia del Alcalde de Barrio de Bujalcayado, agregado al distrito municipal de Riosalido, por la que manifiesta que al formar el presupuesto de Riosalido para el ejercicio actual se ha opuesto el Alcalde y demás individuos del Ayuntamiento a incluir en los ingresos la cantidad de 611 pesetas que tiene recibidas a cuenta de los intereses del 3 por 100 de los bienes enajenados, suponiendo que la Comisión provincial le ha autorizado para adquirir con dicha suma un reloj para el servicio público.—Y resultando que por acuerdo de 31 de Mayo último, esta Comisión dispuso que la cantidad a que asciende el reloj que trata de adquirir el Ayuntamiento de Riosalido la consignara en el presupuesto municipal que había de empezar a regir el 1º de los corrientes, ordenándole al propio tiempo que incluyera en los ingresos las 611 pesetas que había recaudado por el valor de los billetes del Tesoro, siendo una equivocada interpretación la supuesta por el Alcalde de habersele autorizado para invertir dicha suma sin conocimiento de la Junta de asociados, la Comisión acordó que se le reproduzca la orden que se le comunicó en 2 de Junio para que la dé la recta y debida inteligencia.

Vista la instancia de D. Esteban Heredia, vecino de Cubillejo del Sitio, en súplica de que se le releve del desempeño de la Alcaldía de dicho punto por haber trasladado la residencia a Molina, y considerando la Comisión procedente lo que solicita, acordó en su virtud declararle relevado del cargo de Alcalde y Concejales de Cubillejo.

Vista la instancia producida por Eugenio de la Torre y Leoncia Calvo, cónyuges, vecinos que fueron de Ledanca hoy de Madrid, por la que solicitan le sean devueltos sus hijos legítimos Jorge y Anacleto, de 6 y 9 años de edad, que tuvieron ingreso en la Casa de Expositos de esta ciudad, los cuales fueron prohibidos y residen hoy en los pueblos de Mlaguilla y Atanzon, y considerando la Comisión que si bien de los antecedentes aparece que el Eugenio de la Torre sufrió una pena judicial hace ya tiempo, después y hasta el dia no existe motivo para dudar de su conducta, acordó acceder a su solicitud.

Con lo que terminó la sesión, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la sesion celebrada por la Excelentísima Diputacion provincial el dia 18 de Julio de 1871.

Abierta á las nueve y cuarto de mañana por el Sr. Presidente D. Manuel García, con asistencia de los Sres. Diputados Morencos, García (D. Gregorio), Pliego, Cañamares, Ortega, Manrique, Montenegro, Pareja, Albacete Bueno, Rodríguez, Notario, Sonalo, Valles, Dominguez, Verda, Lopez Catalin, Hernandez, Relondo y Núñez Cuesta, se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

Acto continuo se dió cuenta por el señor Diputado Secretario habilitado señor Fernández Manrique, del dictámen de la Comisión permanente, proponiendo para el cargo de capellán del Hospital civil provincial, á los señores sacerdotes don José Joaquín Calleja, cura propio de la Iglesia parroquial de la Visitación de Nuestra Señora de Zirza del Tajo, don Leon Pliego y Hernandez, cura económico de Ledanca y D. Tomás Rodríguez y Ruiz, cura Rector de la parroquial de la villa de Mohernillo, expresando que eran para la Comisión tan idénticas las circunstancias de los propuestos que no se atrevía, sin exponerse a ser injusta, á considerar á cualquiera de ellos más digno que los otros; y recomendando como indispensable condición para obtener la plaza de que se trata, haber jurado ó jurar la Constitución del Estado.

Abierta discusion sobre este punto, y no habiendo si lo pedida la palabra en próni en contra por ningún Sr. Diputado, el Sr. Presidente consultó á la Diputacion si se aprobaba el dictámen de la Comisión, y siendo el acuerdo afirmativo por unanimidad, se llamó a votar por papeletas la persona que había de obtener el cargo, quedando decidido previamente que el que reuniese mas votos de los tres propuestos en primera votación, se considerase elegido de hecho.

Verificada la votación y hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Leon Pliego y Hernandez....	17
José Joaquín Calleja.....	3
TOTAL .....	20

En su consecuencia, se anunció por el Sr. Presidente que quedaba nombrado capellán del Hospital civil, D. Leon Pliego y Hernandez.

Habiendo entrado en el Salón al estar practicando el escrutinio el señor D. Justo Hernandez, y ocupado su puesto como Diputado Secretario, el Sr. Presidente advirtió esta circunstancia, por la que no había tomado parte en la votación el referido Sr. Hernandez.

A continuacion dió cuenta el Diputado Secretario Sr. Hernandez del expediente instruido para la construcción del puente sobre el río Gallo, en término de Prados Redondos, del que resulta que la construcción de dicho puente fue proyectada 60 metros aguas abajo de donde se encuentran los vestigios ó restos del que en otros tiempos existió, y cuyo presupuesto ascendía á la cantidad de 69.912 reales 96 céntimos, para cuya ejecución tuvo lugar el remate en 7 de Marzo de 1867, adjudicándose á favor de D. Alejandro Heredia, como mejor postor, en la suma de 5.203 escudos 100 milésimas.

Que posteriormente, y a virtud de indicaciones del Director de Caminos vecinales, se propuso que el puente fuese construido en el sitio donde se encontraba el que en la antigüedad existió, aduciendo razones de conveniencia y economía, siendo contraria la Junta provincial de

obras públicas al proyecto de variación de sitio.

Apareciendo así bien del expediente, que aunque la obra fué subastada en 5.203 escudos 100 milésimas, con posterioridad se adicionó con la summa de 1.461 escudos 447 milésimas, que unida a aquella, hizo ascender el total á 6.664 escudos 547 milésimas.

Consultado á la Diputacion por el señor Presidente si se consideraba este asunto de carácter urgente para deliberar, y siendo afirmativo el acuerdo de la Corporación, quedó decidido, a propuesta de dicho Sr. Presidente, el nombramiento de una comisión compuesta de los Sres. Albacete Bueno, Morencos, Lopez (D. Quintin) y Montenegro, para que con examen del expediente propusiese en este mismo dia el punto que consideraba preferente para construirse el puente.

Enseguida el referido Diputado Secretario dió cuenta del expediente relativo á la variación de la cabeza del distrito municipal de Cañamares, el que aparece tratado y preparado con arreglo á la ley, y en el que para mejor proveer estimó la Comisión permanente someterlo al examen é informe del Diputado del distrito D. Luis Fernandez Manrique, cuyo señor en su dictámen reasumió lo resultante del expediente promovido por varios individuos del Ayuntamiento y vecinos de los tres pueblos agregados La Miñosa, Narros y Tordeloso, con el objeto de que se traslade la cabeza del distrito al pueblo de la Miñosa, y á pesar de las razones expuestas por Cañamares en contra de sus agregados, la que estos alegan es mas poderosa y convincente y por lo tanto en sentir del informante, destruye completamente las que aquel consiguió.

Fundan su pretension los solicitantes, en que La Miñosa ocupa el punto central de todo el distrito, circunstancia que afirma el Sr. Manrique, añadiendo que su distancia á Narros y Tordeloso, será próximamente de 3 kilómetros y de 4 á Cañamares, de modo que solo con esto se comprende facilmente que su situación es la más a propósito para ser cabeza del distrito municipal y Cañamares, por el contrario, se encuentra en muy distinto caso, pues únicamente Tordeloso está próximo á él, encontrándose Narros á una distancia de 7 kilómetros. Y con respecto á las vías de comunicación, en igual caso se encuentra Cañamares que los tres pueblos agregados, lo accidentado del terreno lo mismo en Cañamares que en La Miñosa, Narros y Tordeloso, no permite que los caminos sean tan cómodos como fuera de desear, proponiendo por último dicho Sr. Diputado que se acceda á lo que solicitan dichos pueblos agregados, por considerarlo justo y procedente.

Abierta discusion y habiendo usado de la palabra dicho Sr. Manrique para apoyar su dictámen corroborando las razones expuestas en pro de la variación de la cabeza del distrito de que se trata, hablando después el Sr. Ortega en el mismo sentido, y no habiendo ningún otro Diputado tomado parte en esta discusion, el Sr. Presidente consultó á la Corporación si se aprobaba el dictámen, resultando que si, en votación ordinaria.

A continuacion se dió cuenta de la exaltación del Ayuntamiento de Tudela de Navarra, para que la Diputacion contribuya á aliviar las desgracias ocasionadas por las inundaciones del Ebro y otros ríos, acordándose en votación ordinaria y sin discusion, que se apelase a los sentimientos filantrópicos de los habitantes de la provincia, por medio de una razonada circular que se publicase en el Boletín oficial con el laudable objeto que se interesa.

En este estado y siendo la una y media de la tarde, á propuesta del Sr. Presidente se suspendió la Sesión para proseguirla á las cuatro en punto de la tarde.

Reanudada la Sesión á dicha hora con asistencia de los mismos Sres. Diputados

y bajo la presidencia del Sr. García (don Manuel) procedió la Diputacion á la combinación de pueblos por partidos judiciales, adoptando al efecto el procedimiento del sorteo para el juego de las décimas de soldados hasta dejar preparado este servicio para el acto anunciado para mañana.

Terminadas las operaciones, el Diputado Secretario Sr. Hernandez, dió cuenta del dictámen evaucado por la Comisión de presupuestos en el proyecto del adicional al ordinario del ejercicio de 1870 á 1871, resultan lo que las tres partidas que constituyen el nuevo gasto y á que se refiere la Comisión permanente en su anterior dictámen, son de reconocida necesidad y legítimo su abono, por lo que proponía á la Corporación se sirviese aprobar el crédito de 59.733 pesetas 33 céntimos que aquellas importan. Y que en cuanto a las 184.364 pesetas 99 céntimos á que ascendían las obligaciones realizadas durante los años económicos de 1867 á 68, 1868 á 69 y 1869 á 70, pendientes de pago en 30 de Setiembre último por falta de fondos, la Comisión proponía también la inclusión de este crédito en el referido presupuesto de 1870 á 1871, toda vez que esta partida no es mas que las resultas de años anteriores, que como quedó dicho, no pudieron ser satisfechas dentro de sus respectivos ejercicios y han de entazarse en el de 1870 á 1871, para su completo abono, segun previene la ley de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865. Y que respecto a las 411.520 pesetas 67 céntimos que importan por una parte los créditos pendientes de cobro en 30 de Setiembre de 1870, y por otra las existencias en Caja en la misma fecha, la Comisión proponía igualmente su aprobación, puesto que de la cifra de aquella cantidad 12.873 pesetas 44 céntimos, á que ascienden las existencias que ya tuvieron ingreso en las cuentas de 1870 á 1871, las 398.643 pesetas 23 céntimos, son créditos á favor de la provincia en su mayor parte por recargos sobre las contribuciones directas ó impuestos establecidos que no pudieron hacerse efectivos al finalizar el año económico de 1869 á 1870 y de las cuales se han recaudado hasta Junio último 77.654 pesetas 51 céntimos.

Abierta discusion, el Sr. Manrique manifestó, que tanto él como otros señores Diputados estaban enterados de este asunto por haberlo examinado en el tiempo que ha estado á la vista con el dictámen que acababa de leerse, con el cual estaba conforme y nada tenía que objetar.

Y no habiendo ningun otro Sr. Diputado que tomase la palabra, el Sr. Presidente preguntó á la Corporación si se aprobaba el dictámen de la Comisión de presupuestos, quedando aprobado por unanimidad en votación ordinaria.

Dada cuenta del dictámen que la Comisión provincial ha conseguido en el expediente sobre nombramiento de un practicante para el Hospital civil provincial, proponiendo preferentemente a D. Eusebio Sanchez y Fratle, natural de Yebed, fundada tanto en los servicios que gratuitamente viene prestando en dicho establecimiento por espacio de dos años a satisfacción del Director, como por los conocimientos científicos que posee, siguiendo á este en orden de colocación D. Quintin Santamaría Guadalajara, vecino de Carrascosa de Tajo y á este D. Cayetano Gutierrez, vecino de Alcolea del Pinar, haciendo presente por último la Comisión, que no acompañando el primer puesto los documentos que acrediten su aptitud científica le serán exigidos para su examen, en el caso de que la Corporación le favoreciese con sus votos.

Abierta discusion y no habiendo ningun Sr. Diputado pedido la palabra en próni en contra, quedó aprobado el dictámen y elegido en votación ordinaria Practicante del Hospital D. Eusebio Sanchez y Fratle.

Se dió cuenta del dictámen de la Comisión especial nombrada para proponer en el expediente sobre construcción del Puente de Prados Redondos, proponiendo lo que se verifique en el punto donde fue proyectado y subastado en un principio para obviar los inconvenientes que pudieran suscitarse por el contratista, con el propósito de dar treguas al comienzo de las obras, ó de rescindir el contrato por variar una de las condiciones de la subasta en el caso de optarse por el otro punto; máxime teniendo percibidas cantidades de consideración por cuenta de su contrato, y proponiendo además la Comisión que se obligue al contratista a dar principio á las obras en el término de quince días, á contar desde la fecha en que se le comunique, sin que las interrumpa por ningún pretexto.

Abierta discusion y habiendo aducido varias consideraciones en pró el Sr. Montenegro, sin que tomase parte ningun otro Sr. Diputado, la Diputación aprobó el dictámen en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de la exposición documentada del Ayuntamiento y contribuyentes del pueblo de Glares, exponiendo que la Administración económica de esta provincia le ha fijado como riqueza imponible en el repartimiento de la contribución territorial de 1871 á 72, aprobado é inserto en el *Boletín oficial*, la suma de 21.103 pesetas en vez de la de 15.730 que figuran en el amillaramiento de 1863 y repartimientos sucesivos, incluso el de 1870 a 71, resultando por lo tanto una diferencia ó aumento de 5.373 pesetas producida por una equivocación involuntaria al consignar en pesetas las partidas de reales correspondientes á los hacendados forasteros de Maranchón, como con detalles consignan en la exposición que acompañan y elevan á la Dirección general de Contribuciones, en atención á que la referida Administración económica ha desestimado el recurso presentado en 3 del corriente y cuyo oficio también acompaña. Todo en súplica de que la Diputación se sirva cursar con su informe la instancia de que hacen mérito, al centro superior donde la elevan.

Abierta discusion, y habiendo usado de la palabra para apoyar la pretension el Sr. Albacete Bueno, por cuyo condeute ha sido presentada á la mesa presidencial, y corroborado por el Sr. Montenegro, quien manifestó haber observado y hecho notar á la Diputación lo excesivo de la cuota señalada como riqueza imponible al pueblo de que se trata, al examinar el repartimiento general de la provincia formado por la Administración económica, y habienlo advertido el Sr. Presidente que á la Diputación solo correspondía en este caso el dirigir la reclamacion al Sr. Gobernador con recomendacion, para que se sirva elevarla á la Superioridad, quedo acordado así por la Corporación por unanimidad, en votacion ordinaria.

Dada cuenta del proyecto de establecimiento de una Agencia municipal provincial para la gestión de los negocios administrativos que afectan á los municipios, formulado por los Sres. Diputados Pareja, Montenegro y Ortega y tomado en consideracion por unanimidad, se procedió al nombramiento de una comision especial que lo examinase y propusiese para deliberar sobre este asunto cuando la Corporación vuelva a ser convocada, regayendo la elección en los Sres. Pareja, García (D. Gregorio), Domínguez, Notario y Valles.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que no habiendo podido dar dictamen todavía la Comisión permanente en el expediente sobre provision de la plaza facultativa de Obras públicas que asuma las funciones de Arquitecto provincial y Director de Caminos, y no considerando este asunto de carácter urgente por falta de proyectos en que ocuparse dicho funcionario a causa de la suma escasez de recursos que la Corporación experimenta,

proponía se aplazase este asunto para otra reunion y que se autorizase á la Comisión provincial para designar la persona facultativa que mereciese su confianza en los casos que el servicio lo reclamase, satisfaciéndole los honorarios que juzgare justos y equitativos, siendo dicha propuesta aceptada por unanimidad en votacion ordinaria.

En este momento entró en el salon el Sr. Redondo y uso de la palabra para preguntar si se había provisto el nombramiento de practicante del Hospital civil, y habiendo sido contestado por el Sr. Presidente en sentido afirmativo manifestando el nombre del electo y en que forma, repuso el Sr. Redondo que no estando conforme con el procedimiento, protestaba de él, y pedía que así constase en el acta.

El Presidente añadió que constaría, y acto continuo levantó la sesion, recomendando a los Sres. Diputados la puntual asistencia á la de mañana á las ocho. — Eran las nueve meno cuarto de la noche. — El Jefe de la Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent.

#### *Acta de la sesión celebrada por la Excelentísima Diputación provincial, el dia 19 de Julio de 1871.*

Abierta á las ocho de la mañana por el Sr. Presidente D. Manuel García, con asistencia de los Sres. Diputados Morencos, García (D. Gregorio), Pliego, Cañamares, Ortega, Mauricio, Montenegro, Pareja, Albacete Bueno, Rodríguez, Notario, Somalo, Valles, Domínguez, Verdá, López Catalán, Hernández, Núñez Cuesta, y leída el acta de la anterior por el Diputado Secretario D. Justo Hernández, fue aprobada por unanimidad en votacion ordinaria.

Acto continuo procedió la Diputación á verificar el sorteo de decimas, entre los pueblos de la provincia por el orden de partidos judiciales, cuya operacion constaba de 126 combinaciones de uno, dos y tres hombres. Siendo la hora de las once, el Sr. Gobernador entró en el salon y tomó la presidencia. Terminado dicho servicio, acordó la Diputación se publicase inmediatamente en el *Boletín oficial* de la provincia, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de reemplazos vigente, y regla segun la de la real orden de 9 del corriente, levantándose la sesion, y señalando la hora de las seis de la tarde de este dia para reanudarla y dejar despachados en ella los asuntos que haya pendientes y proposiciones que hagan los Sres. Diputados. Eran las tres menos cuarto.

Abierta de nuevo la sesión á la hora presijada, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia y con asistencia de los mismos Sres. Diputados con adición del Sr. Redondo, el Sr. Gobernador Presidente, dispuso se diese lectura por un Sr. Secretario de la prescripción setima de la real orden de 9 del corriente, por la que se dispone que los Gobernadores, oyendo á las Diputaciones provinciales, señalen con la anticipacion oportuna los dias en que haya de hacerse la entrega de sus respectivos cupos por cada pueblo o partido, procurando empezar por la capital y pueblos inmediatos, y dejando para los dias sucesivos los restantes, por orden de distancias.

Abierta discusion y despues de haber expuesto varios señores Diputados su opinion con respecto á la fijacion de dias para llenar el servicio de que se trata, y orden de convocación de los pueblos, quedó resuelto proponer al Sr. Gobernador y S. S. lo aceptó, que para la entrega de quintos en Caja se fijasen diez dias, distribuyéndose entre los mismos los pueblos que correspondiesen á cada uno, por orden de sus partidos judiciales.

Acto continuo el Sr. Gobernador Presidente excito el celo de los Sres. Diputados para que iniciasen proyectos encami-

ados al fomento de los intereses de la provincia, cuya vital misión les estaba exclusivamente confiada por la ley, asegurándoles que le encontrarían dispuesto a encaminar a vías de realización con la perseverancia que les tenía ofrecida, lo lo cuanto redunde en beneficio de los pueblos, dentro de la esfera de la legalidad y de la justicia.

El Sr. Pareja manifestó que uno de los asuntos de interés sobre que creia deber ocupar la atencion de la Corporación era el que nombrase una persona de probidad y celo que tomara su cargo la administración inmediata de la Dehesa de Solanillo, perteneciente á la Beneficencia provincial, cuya finca era seguramente susceptible de mayores rendimientos de los que en el dia da, habiendo por lo tanto iniciado esta cuestión en el seno de la Comisión provincial á que pertenece, y tomado datos fidedignos que constan en el expediente, como habrán visto los señores Diputados por los extractos de las sesiones que se publican en el *Boletín oficial*.

El Sr. Morencos uso de la palabra para corroborar lo expuesto por el señor Pareja, con el conocimiento que tenía del particular, presto que había suministrado datos á la Comisión permanente, en virtud del encargo que al efecto le confirió.

Dijo á conocer la mayoría de los Sres. Diputados lo previsorio qe se hallaban en apoyo de lo manifestado por los que habían usado de la palabra acerca de este punto, el Sr. Presidente consultó á la Corporación, si desde luego, y con el conocimiento que tenía de la necesidad de nombrar un administrador para la Dehesa de Solanillo, se procedía á verificarlo en esta sesión, ó se facultaba á la Comisión permanente para que ella le nombrase, quedando decidido por unanimidad en votacion ordinaria, delegar en la Comisión provincial la facultad de hacer dicho nombramiento con carácter definitivo, y que se entendiese suprimida la plaza de sober guarda de dicha finca, que servía D. Carlos Martínez Alfonso.

El Sr. Pliego hizo una moción sobre la conveniencia de agitar el expediente relativo á la permata del Hospital militar construido en esta ciudad por cuenta de la Administración militar, y que en la actualidad se halla destinado á Hospital civil provincial, contestando el Sr. Pareja que como habrán visto los Sres. Diputados por el extracto de las sesiones, á su instacia y reconociendo la Comisión provincial la imperiosa necesidad de que este importante asunto se ultimase, consiguendo la Beneficencia la indemnización del valor que tenía el convento de Santo Domingo antes de construirse el Hospital del mismo nombre, así como el del solar que ocupa este último, se acordó en una de sus sesiones se gestionase del Gobernador de S. M. en este sentido, actuándose á la legítima influencia de los Sres. Senadores y Diputados á Cortes por la provincia, habiendo reclamado formalmente al efecto el expediente original que parece obra en el Ayuntamiento de esta capital, estando pendiente este asunto de que el Sr. Alcalde lo facilite, para designar la comisión que vaya á Madrid para la gestión de que se trate.

El Sr. Gobernador indicó que se reclamase de oficio el expediente al Ayuntamiento encareciendo la urgencia, si se demoraba la remision.

El Sr. Montenegro uso de la palabra con el objeto de hacer presente á la Diputación que en el año de 1868 se satisfizo por el Gobierno á este Cuerpo provincial la suma de 300.000 rs. del fondo consignado por la misma para la construcción de un presidio correccional, á fin de aplicarla á obras públicas, y proporcionar trabajo á la provincia. Añadiendo que esta suma se distribuyó entre los partidos en proporción de la riqueza que cada uno representa, y todos ellos disfrutan del be-

neficio, á excepcion del de Molina, que por no tener obras ni proyectos, ó si los había, estaban bastante atrasados, se instruyó un expediente para la construcción de un puente en Ventosa, distrito municipal de Terraza, el qué subastado en Septiembre quedó rematado á favor de don Vicente Ricarte, vecino de Molina, como mejor postor, y como estas obras no se han llevado á cabo, suplicaba á la Corporación acordase se indemnizase á su distrito de la cantidad presupuesta para llevar á cabo sus obras proyectadas, á fin de que se pusiese al nivel de los demás distritos.

Tomada en consideracion la petición del Sr. Montenegro, se acordó que se llamasen á la vista los antecedentes por la Comisión provincial, para ocuparse la Corporación de este asunto en su dia.

El Sr. García D. (Gregorio) y otros Sres. Diputados interesarón á la Diputación que varios trozos de carreteras que están perdiéndose por no acudirse á su conservación y que consideraban que corresponde al Estado, este cuidado se tuviese en cuenta para conseguir que se les atendiera.

El Sr. Gobernador manifestó que lo que corresponde es ver si las carreteras á que se han referido los Sres. Diputados están o no comprendidas en la clasificación general hecha por el Ministerio de Fomento, para interesar que lo se in en el caso presente.

El Sr. Cañamares interesaró la conveniencia de que no se proyectaran nuevas carreteras provinciales, hasta que se concluyesen las que hay principiadas, con el fin de no gravar mas los fondos de la provincia.

El Sr. Montenegro llamó la atención de la Corporación sobre el mal estado y abandono en que se encuentran los caminos vecinales por apatia de las Autoridades locales, a lo que contestó el Sr. Gobernador que proveería comisionar la persona que se esterase del estado de los mismos, para obligar á los Municipios á la recomposición.

El Sr. Cañamares uso de la palabra en el mismo sentido que el Sr. Montenegro, conciliando por pedir á la Diputación que los Municipios incluyan en sus respectivos presupuestos cantidad para la reparación de los caminos vecinales, abandonados en su mayor parte, siendo tomado en consideracion.

El Sr. Pareja hizo una moción encaminada á demostrar la ventaja y economías que reportaría á la provincia la creación de una imprenta provincial, establecida en la Casa de Beneficencia, extendiéndose en varias consideraciones para llevar el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados, de la bondad de su proposicion, y aceptada en principio la moción, se acordó que por el referido señor Pareja en unión del Diputado Sr. Villegas se estudiasen y formasen las bases del proyecto, a fin de deliberar sobre esta asunto en otra reunion.

El Sr. Verdá tomó la palabra llamando la atención de la Diputación sobre el estado de los Pósitos, y en un extenso y razonado discurso demostró la futilidad, objeto y resultados de estos establecimientos, para probar las ventajas y desventajas que resultan de la aplicación de sus valores y la necesidad de que se destine el sobrante de sus rendimientos á la recomposición de los caminos vecinales, creación de un pósito provincial etc., concluyendo por pedir que se girase una visita general de inspección á los de la provincia, para conocer sus verdaderas existencias.

El Sr. Pareja manifestó que ya la Comisión permanente ha procurado proveer en parte á lo que el Sr. Verdá desea, y al efecto, tomando en consideracion una proposicion suya, se han reclamado a los pueblos las cuentas para su examen, creyendo que por un calculo aproximado podrán producir unas 75.000 fanegas de trigo y unos 10.000 ducos en maíz, que reunidas ambas cantidades con una admi-

nistracion celosa intervenida por la Diputacion podrá ser á da clase menos acogida de los pueblos un alivio en sus necesidades agrícolas y reproductiva hasta donde la ilustración de los Sres. Diputados conoce, concluyendo por interesar se lleven á cabo las diferentes mociones y proposiciones que tiene presentadas y han sido aceptadas por la Comision permanente, llamando además la atención acerca de las láminas y acciones del banco de San Fernando del Hospital de Trillo, que existen en la Depositaria provincial y cuyos intereses no se han cobrado hace mucho tiempo, para que se agite la gestión del cobro de todos los créditos que por diferentes conceptos tiene á su favor la provincia, con lo que obtendrá los recursos de que hoy por desgracia carece.

El Sr. Valles interesó que se obrase con toda perseverancia á fin de que cuanto antes se realizasen los acuerdos de la Comision en este sentido, quedando en su virtud aprobados por unanimidad los referidos acuerdos, excitando el eelo de la Comision provincial para que los lleve á cabo con toda energía con el eficaz apoyo de los Sres. Senadores y Diputados de la provincia.

El Sr. García (D. Gregorio) manifestó que la Comision provincial se hallaba animada de los mismos deseos; pero que para su mas expedita y conveniente ejecucion, creia oportuno que se asociasen á la misma para formar parte de las Comisiones que han de ir á gestionar á Madrid y otros cometidos de interés al servicio los Sres. Diputados que tienen su residencia en esta capital.

Los Sres. Verda y Valles se apresuraron á ofrecer su auxilio á la Comision en este sentido, significando su asentimiento los demás señores que residen en Guadalajara, siendo tomado en consideracion lo propuesto por el Sr. García (D. Gregorio) para adoptarse en los casos necesarios.

Y no habiéndose hecho mas proposiciones ni mociones, la Diputacion acordó dar por terminado el objeto de la convocatoria, declarando en su consecuencia el señor Presidente cerradas las sesiones de la presente reunion extraordinaria, levantando acto seguido la de esta tarde.—Eran las ocho y cuarto.—El Jefe de la Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent.

## SECCION CUARTA.

### Providencias judiciales

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Ricardo Decoroso Vázquez, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente tercero y ultimo edicto, cito, llamo y emplazo á Sotero Llorente Bermejo (a) Moscas, de 30 años de edad, casado, labrador con instrucción, á Venancio Comas Oliván (a) Manú, de 30 años de edad, casado, de la misma naturaleza y vecindad, y Marcelina Comas Oliván (a) Estudiante, de 26 años, soltera, tambien natural y vecina de Calahorra, para que en término de nueve dias, a contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en la carcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa por quebrantamiento de condena, fugándose de la carcel de Alcolea del Pinar, en la noche del 24 al 25 de Julio del año ultimo; apercibidos que de no presentarse seguirá la causa sus tramites, parandoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza a 30 de Julio de 1871.—Decoroso Vázquez.—Por mandado de su señoría.—Franco Pastor.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. D. Toribio de la Mata, Juez de pri-

mera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi primero y ultimo edicto y término de treinta dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á Aquilino Díaz Orejón, Ignacio del Río Pérez, Santiago Agreda Alcantarilla y Antonio Ballesteros y Moyá, vecinos de Sacedón y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escrivania del infrascrito que autoriza, á efecto de hacerles saber la calificación hecha por el Promotor Fiscal en la causa que con otros se les sigue por lesiones y hurto; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y se seguirá la causa con arreglo á derecho.

Dado en Pastrana á 31 de Julio de 1871.—Toribio de la Mata.—Por mandado de Su Señoría.—Félix Garralón.

#### JUZGADO MUNICIPAL de Ablanque y su agregado La Loma.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión del que la obtenía. Su dotación consiste en los derechos de arancel por las ejecuciones judiciales que practique.

Las personas que por reunir las condiciones legales soliciten dicha plaza, acompañarán á su solicitud los documentos expresados por el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril próximo pasado y en el término de quince días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Ablanque 28 de Julio de 1871.—El Juez municipal, por enfermedad del propietario, Matías Serrano.

## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### AYUNTAMIENTO POPULAR de Olmeda del Extremo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, su dotación consiste en 150 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Lo que se hace saber al público advirtiendo á las personas que deseen obtenerla, presenten la correspondiente instancia y demás documentos necesarios al que suscribe en el término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Olmeda del Extremo 27 de Julio de 1871.—El Alcalde, Manuel García.—El Secretario interino, Pablo Monge y Requero.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alique.

Aprobado por la Exma. Diputación provincial el pliego de condiciones para el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario de este distrito para el año proximo económico de 1871 á 72, este Ayuntamiento se ha servido acordar para la celebración de las subastas, para la primera aquél en que terminen los ocho días desde aquél en que se halle inserto el anuncio en el Boletín oficial y la segunda en el primer dia de fiesta después del primero y hora de once á doce de sa mañana.

Alique 29 de Junio de 1871.—Por orden.—El Secretario, Leon Lopez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Fuentenovilla.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el año económico de 1871 á 72, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término

de ocho días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que se enteren de las cuotas y recargos que les ha correspondido en dicho reparto; pues pasado que sea dicho término no se admitirá reclamación alguna por justas que sean.

Fuentenovilla 18 de Julio de 1871.—El Alcalde, Florentino Cordon.—P. A.—El Secretario, Luis Romo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fuentelviejo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1871 á 72, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que comprende puedan enterarse de sus respectivas cuotas y reclamar de agravio los que así lo crean conveniente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos circunvecinos, se sirvan dar la conveniente publicidad al presente para conocimiento de los interesados.

Fuentelviejo 19 de Julio de 1871.—El Alcalde, Antonio Sanchez.—P. S. M.—Leandro Baquero.

#### ALCALDIA POPULAR de Torija.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública licitación el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el actual año económico de 1871-72, bajo el tipo de 80 pesetas y condiciones aprobadas por la Superioridad. Las subastas tendrán efecto los días 6 y 13 del mes de Agosto próximo, á las nueve de sus respectivas mañanas, advirtiendo que los referidos actos se verificarán ante el citado Ayuntamiento y en su sala capitular.

Torija 30 de Julio de 1871.—El Alcalde, Ceserino Fernandez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Para el domingo 6 de Agosto próximo está señalado el remate de los arbitrios de la medida de granos y agua que baja del arroyo de la dehesa y sobrante de la fuente vieja. La subasta tendrá efecto en la sala consistorial a las once de su mañana, bajo los pliegos de condiciones y tipos aprobados por la Exma. Diputación provincial.

Quer 31 de Julio de 1871.—El Alcalde, Pedro Garcia.—Pio Vera, Secretario.

#### ALCALDIA POPULAR de Pajares.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1871 á 72, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oídas por justas que sean.

Pajares 9 de Julio de 1871.—El Alcalde, Severiano Moreno.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alpedrete de la Sierra.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al presente año económico, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para

que reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se oíra ninguna por justa que sea.

Alpedrete de la Sierra 16 de Julio de 1871.—El Alcalde, Santos Prieto.—Por su mandado.—Gabriel Prieto, Secretario interino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Padilla de Hita.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente á esta villa y año económico de 1871 á 72.

Padilla de Hita 12 de Julio de 1871.—El Alcalde, Lucas de Diego.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA TRIUNFAnte. MINA FANFARRONA.

El dia 15 del próximo mes de Agosto, de una á tres de su tarde, en la casa habitación del que suscribe, sita en la calle de la Soledad de esta población, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 3º de dicha sociedad, se celebrará Junta general extraordinaria, convocando al efecto á todos los señores accionistas de la misma para tratar de asuntos interesantes de ella.

Los señores socios primitivos y demás interesados se servirán presentarse por sí ó por persona que los represente, debidamente autorizada, con relación bastante de las acciones que hayan enajenado desde su creación hasta la fecha para tomar razón en el correspondiente libro de trascipciones de dominios, cuyas trasferencias han de hallarse formalizadas, con intervención de un Corredor ó Escrivano público, según lo exige el art. 5º de dicho reglamento.

Lo que se hace saber por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de la sociedad y no alegue ignorancia en tiempo alguno.

Robledo 30 de Julio de 1871.—El encargado de la sociedad, Pablo Garcia.

#### SISTEMA METRICO-DECIMAL.

En la cerería de la Plaza Mayor de esta ciudad, hay un excelente surtido de toda clase de pesas, medidas y demás material de este nuevo sistema, que se facilita á los pueblos y expendedores con la mayor equidad.

#### INTERESANTE A LOS JUECES Y SECRETARIOS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

En la Imprenta y Librería de Ruiz y Hermano, se halla de venta el nuevo Aranceel de Jueces municipales, al medico precio de real y medio cada cuaderno de 32 páginas, libro muy útil para los Sres. Jueces municipales y Secretarios.

Los pedidos podrán hacerlos por medio de libranza ó sellos de franqueo, y se remitirán á vuelta de correo.

#### IMPRENTA DE JOSE REIZ Y HERMANO.